

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención al escrito allegado por el Grupo Interno de Trabajo y Representación Externa de Cobranzas – División Recaudo y Cobranzas – Dirección de Impuestos Cali, encontrándose el causante DEYANIRA CARDOZO BORRERO, pendiente de algunos asuntos y obligaciones, requiere el inventario y avalúo conforme el artículo 844 E.T, motivo por lo cual se regresará el expediente a la secretaría de este despacho para lo de su cargo.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

DEVUELVASE el expediente a secretaria para librar el oficio correspondiente a la DIAN.

NOTIFIQUESE

{firma electrónica}

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

-46

La presente providencia se notifica por anotación en **Estado No.58** fijado hoy **24-04-2024**

En constancia de lo anterior,

DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:

Alix Carmenza Daza Sarmiento

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 034

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5550c759c3f46f323c2ee13de481a2a5e46ccbd73659a1cd7d7fd467d2cc8fe**

Documento generado en 23/04/2024 03:46:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>